Santa Fe DEL Paraná, 27 de Julio de 2020.-

DICTAMEN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Articulo 15 ESTIMACION DE COSTOS de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación específicas de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUJETO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACION DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones……".

La Ley Nº 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su art. 3º. Inc. X) instituye; "DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP): Es la Institución Administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y la municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

La resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 2º dispone, "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía a la Excepción con aviso de intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Lic. Gisel Soares N.
Coordinadora UOC

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, nombrada según Resolución N°01/2020 de fecha 02 de enero de 2020, por el presente dictamen vengo a exponer en cuanto sigue:

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 3º menciona que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precio s de referencia razonables tendientes a lograr Contrataciones Públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia.-

Que, las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más métodos. Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha seleccionado como **primer método** de precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y el segundo método fue el precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP.-

METODO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

1) **PRECIOS POTENCIALES OFERENTES.**

   a) Precios ofrecidos por la empresa , después de realizar una solicitud vía nota a dicha empresa, la cual fue respondida por la misma a través de una nota con mesa de entrada de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paraná, 06 de junio de 2020

Señor
Maria de Fatima Sartorio Vanni
Fasv Import - Export
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde solicitar Presupuesto para Almuerzo Escolar Modalidad de Catering.

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora General

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Giselli Soares Nasciben
Abogada
Mat. C.S.J. N°. 53155

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

fasv

Ciudad del Este, 19 de Junio de 2020.

Señores
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ABOG. GISELLI SOARES – DIRECTOR DE UOC
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para la **Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Catering**, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado:

En el cuadro siguiente se detalla los precios;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario(IVA Incluido)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	1	RACION DE COMIDA	13.900 ₲

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

María de Fatima Sartorio Vanni
Propietaria

FASV
IMPORT - EXPORT
RUC 696150 - 9

MUNICIPALIDAD
Giselli Soares.
19 06 2020
10:00

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

b) Precios ofrecidos por la empresa , después de realizar una solicitud vía nota a dicha empresa, la cual fue respondida por la misma a través de una nota con mesa de entrada de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paraná, 06 de julio de 2020

Señor
Rodolfo Méndez González
INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde solicitar Presupuesto para Almuerzo Escolar Modalidad de Catering.

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora General

Giselli Soares Nasciben
Abogada
Mat. C.S.J. N°. 53155

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

INGENIO DE ALIMENTOS. "Campo Verde"
Elaboración de alimentos:
- Venta de arroz
- Servicio de Bufet, Almuerzo
- Servicio de Alquileres

Km 137 Dr. Blas Garay
Telf.: 0521 – -201222
Coronel Oviedo - Paraguay
G-mail: campoverde1970@gmail.com.py

Coronel Oviedo, 08 de 07 de 2020.

Señores
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ABOG. GISELLI SOARES – DIRECTOR DE UOC
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota de fecha 06 de julio....., en la cual solicitan el Presupuesto para la ***Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Catering***, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado;

En el cuadro siguiente se detalla los precios;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario(IVA Incluido)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	1	RACION DE COMIDA	14.200 G

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Ingenio de Alimentos Campo Verde
Rodolfo Méndez González

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido: Giselli Soares
Fecha: 08 / 07 / 2020
Hora: 11:12
Firma:

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - 6 Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

2) **PRECIOS ADJUDICADOS POR OTRAS MUNICIPALIDADES CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).**

Se utiliza el precio obtenido como resultado de la ultima adjudicación realizada por la Convocante según el Id N° 340877 publicado en el SICP por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-

Se adjunta el contrato N° 37/19

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

Contrato N° 37/19

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233 y la Lic. Giselli Soares Nasciben con Cédula de Identidad N° 5.619.319 en sus carácter de Intendente y Secretaria General respectivamente, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FASV IMPORT – EXPORT, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia N° 534 esq. Paraguarí ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná – Paraguay, representada para este acto por la Señora MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con Cédula de Identidad N° 696150, y su RUC 696150-9 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING - SEGUNDO LLAMADO (PLURIANUAL)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de servicios por parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LPN N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING - SEGUNDO LLAMADO (PLURIANUAL)".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquim Lopez Matheus
Intendente Municipal

Maria de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*2*	*3*	*1*	*848*	*30*	*003*	*10*	*658.864.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340877

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Pública Nacional* N° 01/18, convocado por la *Municipalidad de Santa Fe del Paraná*, según Resolución N° 210/18. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 69/19 I.M. de fecha 13 de marzo de 2019 y la Resolución N° 12/19 H.J.M. de fecha 15 de marzo de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Codigo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*901016 03-001*	*Provisión de Buffet comida caliente*	*Ninguna*	*Nacional*	Unidad	*49.914*	*13.200*	*658.864.800*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos guaraníes.-**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Giselle Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselle Soares N.
Secretaria General

Joaquín Lopez Mathieu
Intendente Municipal

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

ORDEN	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANT. DE ALUMNOS POR DIA	CANT. DE DIAS A ENTREGAR	TOTAL DE ALMUERZOS	ENTREGA A CARGO DE	FRECUENCIA DE ENTREGA
1	Esc. Bas. Nº 5.960 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia	Almuerzo escolar en la Modalidad de Catering.	88	141	12.408	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes en el local de la Escuela
2	Esc.Bas.Nº 1985 Rvdo. Padre Romualdo Grapilón Cartera	Almuerzo escolar en la Modalidad de Catering.	266	141	37.506	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes en el local de la Escuela
		TOTAL	354		49.914		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

Joaquín López Matheus
Intendente M.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná República del Paraguay a los 02 días del mes de abril del año 2019.-

……..
Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

……
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

……..
MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Contratado

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL.

		EMPRESA	EMPRESA	Adjudicado por otra Convocante	Promedio
ITEMS	DESCRIPCION	FASV IMPORT-EXPORT	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	ID Nº 340877	13.973
	Almuerzo escolar en la modalidad de catering.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1		13.900	14.200	13.200	

El precio promedio es **13.973** Gs. según la tabla anterior.-

Recomendar

Utilizar el precio referencial *promedio* establecido en el presente cuadro para la **CONTRATACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING).-**

Conclusión

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, concluye que el precio referencia establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcripta en el art. 2 de la resolución DCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la estimación de precio y su publicidad en concordancia con las normativas que rigen la materia.

ES MI DICTAMEN...

.....

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC